

1. Nombre y apellidos del solicitante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, expresando población, calle, distrito postal y número de teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Situación administrativa y número de registro de personal.
6. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo a que pertenece.
7. Breve historial profesional, destacando las tareas relacionadas con organización y gestión de investigación y exposición de los motivos por los que desea asistir al curso.
8. Declaro ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
9. Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

MINISTERIO DE DEFENSA

19884 REAL DECRETO 1951/1983, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Ingeniero de Armamento don Ismael Navarro Gayete.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Ingeniero de Armamento don Ismael Navarro Gayete, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 5 de abril de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

19885 REAL DECRETO 1952/1983, de 8 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Fausto Escrigas Estrada.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Fausto Escrigas Estrada, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día 3 de mayo de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19886 ORDEN de 8 de junio de 1983 por la que se asignan zonas de Inspección de los Servicios.

Excmos. e Ilmo. Sres.: En cumplimiento de lo previsto en el número 2, apartado 1, de la Orden de 9 de octubre de 1979, se ha determinado por Orden de 1 de junio de 1983, el ámbito territorial de las Inspecciones de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda en función de las respectivas Comunidades Autónomas.

Con el fin de atender la nueva demarcación territorial y los cambios de Inspectores de los Servicios por razón de destinos, procede modificar la actual distribución de zonas, asignando algunas de ellas a más de un Inspector, por la importancia y número de los órganos territoriales que comprende a fin de lograr una mayor efectividad en el desempeño de sus funciones.

En su virtud, dispongo:

Para el ejercicio de las funciones que los Inspectores de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda han de desempeñar en relación con los órganos de la Administración Territorial de la Hacienda Pública, conforme a la Ley de 3 de septiembre de 1941 y disposiciones complementarias, se asignan las zonas que se indican a los Inspectores de los Servicios siguientes:

Zona 1.ª: Ilustrísimo señor don Luis R. Beneyto Juan, ilustrísimo señor don Luis Perezagua Clamagirand, ilustrísimo señor don Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Zona 2.ª: Ilustrísimo señor don Gabriel del Valle Alonso.

Zona 3.ª: Ilustrísimo señor don Joaquín Gutiérrez del Alamo y Mahou.

Zona 4.ª: Ilustrísimo señor don Joaquín del Pozo López, ilustrísimo señor don Juan Manuel Ruigómez Iza.

Zona 5.ª: Ilustrísimo señor don Jorge Buireu Guarro.

Zona 6.ª: Ilustrísimo señor don Joaquín Gutiérrez del Alamo y Mahou.

Zona 7.ª: Ilustrísimo señor don Idefonso Sánchez González.

Zona 8.ª: Ilustrísimo señor don Fernando A. Breña Cruz, ilustrísimo señor don Carlos Hernández de la Torre.

Zona 9.ª: Ilustrísimo señor don Joaquín del Pozo López, ilustrísimo señor don Juan Manuel Ruigómez Iza.

Zona 10: Ilustrísimo señor don Luis R. Beneyto Juan, ilustrísimo señor don Luis Perezagua Clamagirand, ilustrísimo señor don Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Zona 11: Ilustrísimo señor don Manuel García Comas.

Zona 12: Ilustrísimo señor don Gabriel del Valle Alonso.

Zona 13: Ilustrísimo señor don Julio Banacloche Pérez, ilustrísimo señor don Joaquín Soto Guinda.

Zona 14: Ilustrísimo señor don Santiago Herrero Suazo, ilustrísimo señor don Angel Marrón Gómez.

Zona 15: Ilustrísimo señor don Jorge Buireu Guarro.

Zona 16: Ilustrísimo señor don Jorge Buireu Guarro.

Zona 17: Ilustrísimo señor don Santiago Herrero Suazo, ilustrísimo señor don Angel Marrón Gómez.

Lo que comunico a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Excmos. Sres. Secretarios de Estado e Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

19887 ORDEN de 10 de junio de 1983 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 1982, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardino Balagué Batlles.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 1982 en el recurso contencioso-administrativo, en segunda instancia, interpuesto por don Bernardino Balagué Batlles, contra sentencia de 30 de octubre de 1980, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, sobre Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1971;

Resultando que el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1 a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1980 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en su recurso 320 de 1979, y en consecuencia confirmamos la sentencia apelada, sin condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

19888 ORDEN de 10 de junio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 25 de febrero de 1983 en el recurso contencioso-administrativo número 21.977 interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 21 de mayo de 1980 por Caja de Promoción y Crédito Social Cooperativa.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.977 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre la Caja de Promoción y Crédito Social Cooperativa, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Departamento de fecha 21 de mayo de 1980, sobre modificaciones a subsanar en el proyecto de Estatuto, se ha dictado con fecha 25 de febrero de 1983 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Promoción y Crédito, Sociedad Cooperativa, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del Ministerio de Economía de 21 de mayo de 1980, que imponía a aquella Entidad la obligación de proceder a determinadas modificaciones en sus Estatutos, debemos declarar y declaramos que tal resolución no es ajustada a derecho, y en consecuencia la anulamos, en lo relativo a las modificaciones